

REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE MODELOS (1)	PLAN DE CONTABILIDAD DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (PC-PYMES-ESFL)	
	Modelo SIMPLIFICADO (2)	Modelo PYMES
	Memoria	Memoria, Balance, Cuenta de Resultados
ACTIVO TOTAL NETO	<= 150.000 €	<= 4.000.000 €
VOLUMEN ANUAL INGRESOS (*)	<= 150.000 €	<= 8.000.000 €
Nº MEDIO TRABAJADORES	<= 5	<= 50

(*) Ingresos por actividad propia e ingresos por actividad mercantil

(1) Podrán aplicar los modelos indicados en cada caso, las entidades que durante 2 ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre, al menos 2 de los 3 requisitos. En el ejercicio de constitución podrán aplicar los modelos indicados en cada caso si reúnen, al cierre de dicho ejercicio, al menos 2 de las 3 circunstancias. Perderán la facultad de aplicar los modelos seleccionados si dejan de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre, 2 de los requisitos indicados.

(2) Las entidades que presenten la memoria en el modelo simplificado deberán optar por la aplicación de los criterios específicos para microentidades sin fines lucrativos.

Dichos criterios se recogen en la norma tercera de la resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad para pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos